

DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA. REFERIDA AL PROYECTO "MODIFICACIÓN CES, CANAL PICALITO, ENTRE ISLA ROJAS E ISLA PEN DAVIS, PERT N° 213111025 (CÓDIGO DE CENTRO 110520)", RCA N° 86/2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 069

COYHAIQUE, 22 FEB 2018

VISTOS:

1. La Carta del Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Limitada, recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional de Aysén del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA Aysén) con fecha 23 de enero de 2018, referida a la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) de la modificación al proyecto "Modificación CES, Canal Picalito, entre Isla Rojas e Isla Pen Davis, Pert N° 213111025 (Código de Centro 110520)" calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 86/2014 de la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén.
2. La Carta del Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Limitada, recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional del SEA Aysén, con fecha 21 de febrero de 2018, que solicita desistir y dejar sin efecto la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°1 de la presente resolución.
3. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

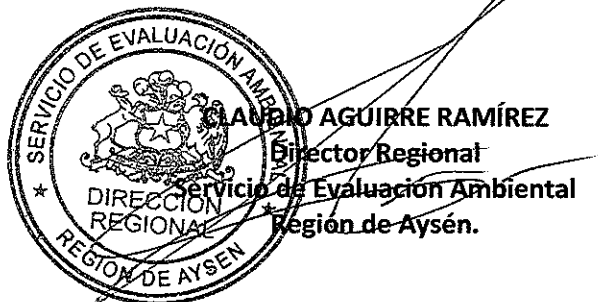
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta recepcionada el 23 de enero de 2018, el señor Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Limitada, consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto "Modificación CES, Canal Picalito, entre Isla Rojas e Isla Pen Davis, Pert N° 213111025 (Código de Centro 110520)", RCA N° 86/2014.
2. Que, por carta de fecha 20 de febrero de 2018, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 21 de febrero de 2018, el Sr. Sady Delgado Barrientos, representante legal de Exportadora Los Fiordos Ltda., solicita desistir la consulta de pertinencia indicada en el considerando anterior.
3. Que el artículo 42 de la ley 19.880 autoriza al interesado a desistirse de su presentación, lo cual podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia.
4. Que, en virtud de la manifestación de voluntad escrita realizada por el proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sindicada precedentemente;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por el Sr. Sady Delgado Barrientos, representante legal de Exportadora Los Fiordos Ltda., con fecha 23 de enero de 2018 ante el SEA de la Región de Aysén, relativa a la modificación del proyecto "Modificación CES, Canal Picalito, entre Isla Rojas e Isla Pen Davis, Pert N° 213111025 (Código de Centro 110520)", RCA N° 86/2014", poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



GSP/car

Distribución:

- Sr. Sady Delgado Barrientos, Exportadora Los Fiordos Limitada. (Avenida Diego Portales N° 2000, Piso 8., Puerto Montt).
- Expediente e-pertinencias ID:2018-192.
- Archivo.

